



**DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA PARA SOLICITUD DE LICENCIAS DE PARCELACIÓN URBANÍSTICA (arts. 143 a 146 LEY DEL SUELO 9/2001)**

**(A) FINCAS URBANAS**

- Instancia formalizada.
- Justificante abono tasa
- Nota simple registral de la parcela o parcelas.
- 2 ejemplares **visados** del proyecto técnico redactado por Técnico competente que deberá incluir:
  - Memoria descriptiva finca matriz y resultantes:
    - Justificación de la actuación
    - Datos finca matriz y resultantes: ubicación, superficie, datos registrales, linderos, servidumbres, datos urbanísticos, etc.
  - Plano topográfico finca matriz.
  - Cédulas parcelas resultantes indicando condiciones urbanísticas, obras pendientes de urbanización, servidumbres y edificaciones existentes.
  - Servicios urbanos: acceso rodado, acometidas, etc, parcela matriz y obras pendientes en las resultantes.
  - Descripción edificaciones existentes, indicando, en su caso el cumplimiento de las condiciones urbanísticas de aplicación: retranqueos, ocupación, edificabilidad, etc. En caso de ser necesario justificante de demolición (proyecto + certificado fin de obra)

---

**NOTA:** Una vez recibida la notificación del Acuerdo de Junta de Gobierno Local, deberá personarse en el departamento de Urbanismo (C/ Recaredo Collar, s/n) para que se le devuelva un proyecto sellado por el Ayuntamiento



### (B) FINCAS RÚSTICAS

- Instancia formalizada.
- Justificante abono tasa
- Informe previo **favorable** de la Consejería competente en materia de Agricultura
- Nota simple registral de la parcela o parcelas.
- 3 ejemplares **visados** del proyecto técnico redactado por Técnico competente que deberá incluir:
  - Memoria descriptiva finca matriz y resultantes:
    - Justificación de la actuación
      - ◆ Para parcelaciones rústicas, se deberá justificar el cumplimiento del Decreto 65/1989, de 11 de mayo, por el que se establecen las Unidades Mínimas de Cultivo de la Comunidad de Madrid.
    - Datos finca matriz y resultantes: ubicación, superficie, datos registrales, linderos, servidumbres, datos urbanísticos, etc.
  - Plano topográfico finca matriz.
  - Cédulas parcelas resultantes indicando condiciones urbanísticas, obras pendientes de urbanización, servidumbres y edificaciones existentes.
  - Servicios urbanos: acceso rodado, acometidas, etc, parcela matriz y obras pendientes en las resultantes.
  - Descripción edificaciones existentes, indicando, en su caso el cumplimiento de las condiciones urbanísticas de aplicación: retranqueos, ocupación, edificabilidad, etc. En caso de ser necesario justificante de demolición (proyecto + certificado fin de obra)
  - Título de propiedad, preferentemente Certificación Registral de Dominios y Cargas.

---

**NOTA:** Una vez recibida la notificación del Acuerdo de Junta de Gobierno Local, deberá personarse en el departamento de Urbanismo (C/ Recaredo Collar, s/n) para que se le devuelva un proyecto sellado por el Ayuntamiento